

# La cultura, un punto de encuentro para las comunidades indígenas que buscan reivindicación étnica y reconocimiento patrimonial<sup>1</sup>

*Cindy Alejandra Martínez Duque<sup>2</sup>*

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC Tunja

ORCID: 0000-0002-1092-1976

Artículo de Reflexión derivado de investigación

Recibido: 24-09-2020 – Aprobado: 30-10-2020

---

## **Resumen:**

El presente artículo es una reflexión derivada del proyecto de investigación “El patrimonio cultural y la reetnización Muisca; similitudes, disidencias en la representación de las prácticas culturales”, el cual propone un análisis comparativo entre los procesos de reetnización para comunidades indígenas y el proceso de patrimonialización de las manifestaciones culturales, para demostrar los puntos convergentes y divergentes, al igual que los fundamentos culturales que son transversales en estos procesos en el contexto colombiano. Con el fin de establecer los procesos culturales como un elemento transversal a los procesos, que más allá de dispositivos

---

<sup>1</sup> Este artículo es una reflexión derivada del proyecto de investigación “El patrimonio cultural y la reetnización Muisca; similitudes, disidencias en la representación de las prácticas culturales” realizado por Cindy Alejandra Martínez Duque, su ejecución inició el 01 de Agosto de 2018 y finalizó el 25 de junio de 2019. Este proyecto se realizó en el programa de maestría en Patrimonio Cultural de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, Sede Tunja; fue patrocinado por Expedición Abya Yala.

<sup>2</sup> Directora del proyecto Expedición Abya Yala sobre trabajo con comunidades marginadas en nuestra América; que reivindica, revalora y resignifica las distintas culturas del continente, procesos históricos, memorias e identidades. Correo electrónico: [maestriaalejandram@gmail.com](mailto:maestriaalejandram@gmail.com) [cindyalejandramartinezd@gmail.com](mailto:cindyalejandramartinezd@gmail.com)

políticos construyen procesos sociales en la larga duración, en los cuales, la agencia de los sujetos y comunidades es fundamental.

**Palabras clave:** Reetnización, patrimonio cultural, salvaguardia, prácticas culturales y cultura

---

### **Culture, a meeting point for indigenous communities seeking ethnic vindication and heritage recognition**

**Abstract:**

This article is a reflection derived from the research project “Cultural heritage and Muisca reethnization; similarities, dissidences in the representation of cultural practices”, which proposes a comparative analysis between the processes of reethnization for indigenous communities and the process of patrimonialization of cultural manifestations, to demonstrate the convergent and divergent points, as well as the cultural foundations that are transversal in these processes in the Colombian context. In order to establish the cultural processes as a transversal element to the processes, which beyond political devices build social processes in the long term, in which the agency of the subjects and communities is fundamental.

**Keywords:** Reethnization, cultural heritage, safeguarding, cultural practices and culture

---

### **Cultura, um ponto de encontro para as comunidades indígenas que buscam a reivindicação étnica e o reconhecimento do patrimônio**

**Resumo:**

Este artigo é uma reflexão derivada do projeto de pesquisa “Patrimônio cultural e reetnização muisca; semelhanças, divergências na representação das práticas culturais”, que propõe uma análise comparativa entre os processos de reetnização das comunidades indígenas e o processo de patrimonialização das manifestações culturais, para demonstrar os pontos convergentes e divergentes, assim como os fundamentos culturais que são transversais nestes processos

---

no contexto colombiano. A fim de estabelecer os processos culturais como um elemento transversal aos processos, que além dos dispositivos políticos constroem processos sociais a longo prazo, nos quais a agência dos sujeitos e das comunidades é fundamental.

**Palavras-chave:** reetnicização, patrimônio cultural, salvaguarda, práticas culturais e cultura

## Introducción

La reetnización como fenómeno social, cultural y político surge en el debate internacional de los procesos de descolonización y movimientos sociales; en pro de la resistencia y reivindicación por el reconocimiento y legitimación de las nuevas identidades étnicas, a raíz de la desindianización de las comunidades originarias de los territorios americanos. Este proceso justificó e impulsó la transformación de los Estados nacionales como sociedades multiculturales y pluriétnica del siglo XX, lo cual llevó a eliminar el ideal de sociedades mestizas, y replantear los procesos sociales, políticos, económicos y culturales que devinieron de ello.

El análisis de los procesos de reetnización requiere una reflexión crítica que tome en cuenta todas sus aristas, lo cual cuestiona la idea de su fusión como instrumento ideológico y dispositivo político. En otras palabras, un análisis cultural del proceso permite replantear y re-significar su valor como expresión y vía de resistencia y reivindicación sociocultural de las poblaciones indígenas marginadas, sometidas y vulneradas en la historia de América Latina.

El desarrollo de este proceso sociopolítico en los países latinoamericanos ha variado y se ha definido según los intereses de las elites políticas y económicas que asumen la administración de los Estados. Por lo cual, para el caso colombiano se debe observar cómo la reetnización de las comunidades indígenas se estructura y define en la política nacional, con el fin, de establecer los diferentes aspectos que la constituyen, haciendo énfasis en los elementos culturales, y cómo estos a su vez, se articulan con el reconocimiento de identidades, prácticas y tradiciones culturales que construyen el patrimonio nacional.

Por otra parte, el patrimonio como representación es un proceso sociocultural en el cual se disputan, crean y recrean acuerdos, valores, memorias, identidades, sentidos y significados culturales. Es así que, se debe comprender como un proceso político que se asume como dispositivo, a partir, de discursos autorizados y prácticas, es realmente un campo de fuerzas de poder; y acciones de exclusión e inclusión de agencias sociales, donde la transformación y cambio constituye su carácter.

Al igual que la reetnización, el patrimonio ha sido implementado como discurso y dispositivo político del Estado; por lo cual, a lo largo del siglo XX se generó un proceso de legislación del patrimonio cultural, con el propósito de regular y controlar la legitimidad otorgada a expresiones patrimoniales tanto autorizadas, como, no autorizadas. Por esta razón, se deben comprender las lógicas y funciones del patrimonio cultural en la construcción de identidades, además de los procesos de índole sociocultural y político, como es el caso de la reetnización en comunidades indígenas de Colombia.

Siendo así, este artículo pretende analizar ¿si las prácticas y manifestaciones culturales que construyen las identidades étnicas, de las comunidades reetnizadas o en proceso, pueden ser declaradas y reconocidas como patrimonio cultural inmaterial?, a partir, de la interpretación de los puntos de convergencia y divergencia entre la política de reetnización, patrimonio cultural y salvaguardia. Para identificar cómo estos procesos más allá de una función política y económica plantean una relación dialéctica, en la cual, los elementos culturales permiten resignificar y reconstruir las identidades étnicas de los estados multiculturales, se debe asumir y comprender que la reetnización y la patrimonialización son procesos socioculturales imbricados, en los que las prácticas culturales, el papel de los sistemas de representación y las tradiciones son el cimiento del desarrollo identitario de las comunidades étnicas, y que no se pueden comprender de forma desarticulada.

Este artículo se desarrolla, a través, de cinco apartados: 1) De forma general trata el concepto de reetnización como herramienta analítica de los procesos sociales de las comunidades indígenas desde la academia, las diferentes posturas que se han dado sobre el concepto en el escenario político e intelectual, y los elementos que la conforman. 2) Se aborda la política de reetnización en Colombia, el concepto, el proceso, los casos más representativos, la manifestación, función

y el papel de lo cultural. 3) De forma general se trabaja el patrimonio como proceso social, las posturas tradicional y alternativa, las agencias sociales como autogestoras. 4) Se estudia la política de patrimonio cultural en Colombia, la caracterización del proceso de declaratoria sobre patrimonio inmaterial, y el tratamiento especial a los pueblos indígenas. 5) Las conclusiones retoman la discusión entre los procesos de reetnización y patrimonialización, para ello, se da una reflexión que identifica los puntos divergentes y convergentes, el papel y función de lo cultural en ambos procesos que aluden a la identidad, memoria y reivindicación étnica.

La metodología para esta investigación se basó en el análisis e interpretación crítica de fuentes documentales del marco legislativo y normativo de los procesos contrastados con las experiencias sociales del caso de estudio de la comunidad indígena de Sesquilé, lo cual permitió evidenciar el elemento cultural como la pieza clave que define estos procesos. Así mismo, se realizó un estudio crítico de las diferentes posturas y tesis sobre el concepto de reetnización y patrimonio cultural, con el propósito, de establecer las disputas y debates que fueron definiendo y delimitando el campo de acción de estos conceptos en el escenario político y académico. Por último, la implementación de una escala micro de análisis permite comprender y exponer nuevos elementos al debate, al igual, la posibilidad de proponer campos y temas de análisis en el patrimonio cultural ligados a procesos históricos y políticos relevantes para nuestras sociedades.

## **I. La reetnización un fenómeno internacional**

A lo largo del siglo XX ocurre un fenómeno mundial, un movimiento en pro de la descolonización y contracultura, a raíz de las causas, crisis y cuestionamientos a los modelos neoliberales en las sociedades en vía de desarrollo. Uno de los efectos fueron los procesos de reetnización, en Latinoamérica se convirtieron en símbolo anti hegemónico donde participaron diversas comunidades indígenas, instituciones gubernamentales y la academia. Aun así, se evidencia la dificultad y contradicción para lograr una definición del concepto, caracterización y función entre estos actores.

Comprender el concepto de reetnización requiere ir más allá de lo constitucional y legislativo, que aludió a los modelos de sociedades pluriculturales, donde el resurgimiento de lo indígena fundamentó el discurso de Estado nación incluyente, que reconoció y legitimó la heterogeneidad de sus sociedades. Lo cual condujo a transformaciones y cambios en el panorama de los significados y representaciones de lo que se consideraba la nacionalidad.

Este concepto surgió en el campo de la antropología para el análisis de los procesos endógenos y exógenos de reemergencia y construcción de identidades en poblaciones de ascendencia indígena, que buscaron la restitución de derechos. Debido al fenómeno de los movimientos sociales de reivindicación y resistencias de las comunidades indígenas, el concepto pasó a formar parte de la política internacional, que tuvo como consecuencia la reestructuración del orden basado en la demanda del reconocimiento, acceso a los derechos sociales y ciudadanía de los grupos étnicos subalternos.

La reetnización como resistencia social frente a la desigualdad económica, segregación y exclusión social por parte del Estado hacia las poblaciones indígenas a lo largo del territorio. Más que un proceso político es un derecho y decisión que cuestionó la esencialidad e invitó al reconocimiento de aquellos que quisieron ser nuevamente indígenas, tras un proceso de desindianización, impuesto a lo largo del tiempo. Por lo cual, este concepto como proceso sociocultural quebranta un orden simbólico e ideológico impuesto a la reproducción de las poblaciones indígenas. Así mismo, replantea el ideal de purismo o esencialismo del lenguaje, vestimenta, usos, costumbres, historias confusas y cultura mezclada que configuran las identidades de estas comunidades.

Leonardo Morales<sup>3</sup> afirma que es un proceso social y cultural que busca recuperar la memoria, a través de performance y mimesis de los patrones culturales indígenas; lo cual ha llevado a cuestionar y reformular la idea de homogeneización cultural y rasgos esenciales como base identitaria; ya que, la cultura es un campo de confrontación entre los grupos étnicos dominantes y dominados que disputa el control, a partir, de las prácticas, sistemas de representación y tradiciones.

---

3 MORALES HERNANDEZ, Luis. Salud, salud mental y musicoterapia comunitaria en población revitalizada indígena colombiana: El caso de la comunidad Muisca de Cota. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2015, pág. 46.

Para que una comunidad viva un proceso de reetnización, se debe tener en cuenta sus procesos históricos y antecedentes de aculturación, exterminio y aniquilación. Según Christian Gros<sup>4</sup>, este proceso alude a una politización de las identidades indígenas que han pasado por el proceso de mestizaje e hibridación cultural, donde las identidades indígenas se reconstruyen y resignifican como identidades nuevas; en este caso, la cultura indígena se ha configurado a través del tiempo como producto del mestizaje, que reconoce los diferentes elementos y orígenes que la conforman.

En la reetnización, la cultura se manifiesta como una reanudación de los hilos que fueron desdibujados con el tiempo, debido al proceso de dominación que culminó en la aculturación; así mismo, se habla de una transferencia en retorno que busca la recuperación, reconocimiento y legitimidad de memoria e identidades. No obstante, se ha cuestionado el ideal del rescate de una cultura perdida que permite o da contenido a las caracterizaciones de estas comunidades, donde estas han sido determinadas como sujetos sin cultura, con identidad borrosa y controvertida.

Al ser una forma de consolidar y construir un discurso legitimador cimentado en la especificidad cultural, valores tradicionales, derecho a la diversidad e identidad étnica, la reetnización se ha adjudicado como una acción de reivindicación, basada muchas veces, en una tradición inventada, que emerge de un modo difícil de comprender durante un periodo breve y se establecen con gran rapidez. Se conforma por un grupo de prácticas gobernadas por reglas aceptadas de naturaleza simbólica, que buscan inculcar determinados valores o normas de comportamiento, argumentadas desde su continuidad con la memoria de los antepasados o la búsqueda de esta.

Estas tradiciones inventadas como elementos de los sistemas culturales de las comunidades indígenas, articulan las nuevas representaciones, idiosincrasias y manifestaciones culturales con los imaginarios que marcan un pasado que los reivindica con su cosmovisión. En palabras de Eric Hobsbawm<sup>5</sup>, las tradiciones inventadas son ejemplo del claro e inevitable contraste entre el cambio constante y la innovación del mundo moderno; el intento de estructurar como mínimo algunas partes de la vida social de éste como invariable e inalterable. Así, las tradiciones inventadas son un

---

4 GROS, Christian. Políticas de la etnicidad: identidad, Estado y modernidad. Bogotá: ICANH, 2000, pág. 90.

5 HOBBSAWM, Eric; RANGER, Terence. La Invención de la Tradición. Gran Bretaña: Crítica, 1983, pág. 58.

proceso de formalización y ritualización, caracterizado por la referencia al pasado, la creación de rituales y símbolos complejos, a partir, de los cambios amplios y rápidos de los sujetos.

El proceso de reetnización ha llevado a plantear la pregunta de ¿cómo saber si una comunidad, que después de siglos de no dar muestra de identidad, puede ser y sentirse parte de ella?, al igual que requiere una flexibilización y apertura en los criterios y valoraciones de los expertos, donde resalta la capacidad de cambio y transformación de las estructuras y ejes de las comunidades étnicas. Dicha apertura da la posibilidad del resurgimiento de identidades, sistemas de representación y sistemas culturales nuevos que se articulan a los procesos y pasados históricos de las sociedades indígenas.

En este sentido el patrimonio cultural de las comunidades hace parte del proceso de reetnización, en la medida en que, se da una resignificación de la cultura, a partir, de la apropiación de prácticas, tradiciones y sentidos de un reservorio simbólico, que se identifican y reactivan en el proceso de lo emergente como comunidad, con una identidad y memoria colectiva. Es así, que la cultura se manifiesta y se expresa como un escenario de reencuentro y recuperación de la memoria de pueblos originarios extintos con nuevos significados, representaciones, reinventiones, usos y funciones sociales.

Por otro lado, Margarita Chaves<sup>6</sup> define la reetnización como la vía y mecanismo para acceder a los derechos específicos de la población indígena, que reclama una identidad colectiva e individual al Estado y sociedad. Al ser un proceso en el cual las comunidades realizan una recomposición de sus elementos indígenas fenotípicos o culturales, como respuesta al fenómeno de inclusión y exclusión étnica, desde la reconfiguración de la parte indígena. Empero, no se desconoce el componente mestizo.

Este proceso contrarresta la desindianización que causó el despojo de identidades, cultura y memoria indígena por presiones externas. Es este sentido, no hay un rechazo a la cultura por parte de las comunidades, sino, que crean y consolidan elementos culturales mediante la apropiación

---

6 CHAVES CHAMORRO, Margarita. Desdibujamiento y ratificación de las fronteras étnico-raciales" Los Retos De La Diferencia: los actores de la multiculturalidad entre México y Colombia. Bogotá: Editorial Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, 2007, pág. 341.

de expresiones indígenas y campesinas provenientes del mestizaje, en diversas áreas de su vida cotidiana. No es una cuestión únicamente de politización e ideología, en la cual, las clases pobres lo implementan para acceder, mejorar la calidad de vida y subsanar la desigualdad social; sino que, desdibuja una frontera étnica, desestabilizando el momento esencialista de la construcción de identidades y provoca una reacción del Estado.

Este proceso se inscribe en el debate por la ratificación y desdibujamiento de fronteras étnicas, el cual está marcado y definido por una estructura política que limita la movilidad identitaria, pero que contiene un discurso de nación pluriétnica y multicultural vs nación mestiza, el cual devino en nuevas subjetividades, políticas, étnicas y raciales. En dicho proceso predominó la necesidad de autenticar la diferencia de acuerdo con el ideal de comunidad indígena basada en la singularidad cultural, continuidad en el tiempo y anclaje territorial; esto avala la naturalización de las huellas racializadas de la subordinación histórica indígena en apariencia física y color sin cultura.

Por último, la reetnización como concepto y proceso político se fundamenta en los elementos culturales y características que constituyen los sistemas de representación de un grupo étnico. Es un proceso de reconstrucción de la memoria cultural y la información ancestral, un fenómeno de emergencia inconsciente de nuevos elementos humanos e identitarios. A partir, de estas acciones se construye un nuevo saber, que se da en la retroalimentación de lo que se trajo y lo que emerge, a través, de la interacción con los individuos, las familias y los grupos.

En palabras de Leonardo Morales “con la reetnización aparecen nuevos códigos, significados semánticos y prácticas comunitarias que transforman, modifican la interpretación de los procesos históricos, y determinan una manera de comprender, vivir su cultura, su música y su salud en el contexto en que antes y ahora se desenvuelven”<sup>7</sup> En el caso de Colombia, este proceso impulsó el ideal de una sociedad multicultural con la constituyente de 1991; la cual otorgó un conjunto de derechos a poblaciones reconocidas como étnicas con derechos políticos, territoriales, económicos y culturales; un modelo multicultural regional, basado en una política centralizada en la cultura e identidades étnicas.

---

7 MORALES HERNANDEZ, Op. Cit., pág. 704.

Desde el ámbito académico, para la antropología y sociología entre otros, la reetnización ha sido una herramienta que ha puesto en debate el reconocimiento de comunidades indígenas que no han perdido del todo sus características culturales, o, aquellas que han reinventado sus tradiciones retomando características o prácticas culturales de diversas comunidades no extintas y haciendo un performance de su cosmogonía y cosmovisión. Este es el caso de las comunidades indígenas Muisca o “Neo Muisca” que se encuentran en proceso de reetnización, en la búsqueda de resignificar su tejido social, su capital simbólico y cultural, como refiere Hobsbawm, en la invención de una tradición.

Estas comunidades se caracterizan por sus procesos de marginación étnica y social, que deciden romper el silencio, privilegiar su componente indígena y elevan su estatus socioeconómico y cultural en el sentido amplio del concepto. Es así que, esta investigación define la reetnización como la decisión política de un grupo étnico despojado de su patrimonio cultural o memoria ancestral, por recuperar su patrimonio y sus valores. Lo cual, no solo es una decisión política, sino una forma de resistencia, que permite reconstruir todo un entramado cultural.

## 2. La reetnización en la política colombiana

El modelo de sociedad multicultural que se construyó en la constitución política de 1991, reconoce la representación y restitución de derechos colectivos a minorías étnicas. Esto implicó el acceso a formas de gobierno autónomas dentro de sus territorios, el acceso gratuito a servicios de salud y educación, además, del ejercicio libre de sus prácticas culturales, como la medicina tradicional. Frente a ese panorama, los grupos étnicos vieron la oportunidad de reclamar sus derechos indígenas, reivindicar su condición de sujetos, lo que les permitía cuestionar su condición de subordinados y estigmatizados por los procesos colonialistas, que los forzaron a ocultar los legados de sus prácticas y formas de vida a lo largo del tiempo.

Este enfoque de Estado nacional de derechos trajo a escena conceptos como reindigenización, reindización y reetnización, los cuales abrieron espacio a procesos socioculturales y políticos en pro del reconocimiento de estas nuevas comunidades indígenas; estas categorías se direccionaron a: i)

La acción política de ser reconocidos, con el propósito de acceder a los derechos como grupos étnicos y de contar con nuevas herramientas que les permitan tener injerencia dentro de sus territorios. ii) La acción de manifestar su cultura libremente o retomar elementos culturales, que a causa de efectos históricos se encuentran en un limbo identitario.

Desde la norma y marco legislativo, el término reetnización se utiliza para aquellas comunidades en proceso de restitución de su identidad étnica, a partir de una serie de elementos que se convierten en objeto de intereses específicos como parte de un sistema de derechos. En ese sentido, Roddy Brett define la reetnización como un proceso de reconstrucción étnica, el cual integra aspectos históricos en la recuperación de prácticas culturales, incluyendo fines políticos como estrategia de legitimación de un grupo social que manifiesta su identidad, para que se reconozcan sus derechos. Este proceso se propone “resignificar las prácticas culturales que se buscan expresar, en otros escenarios distintos a los de origen, con un propósito que varía de acuerdo con la intencionalidad de quienes las llevan a cabo”<sup>8</sup>

En términos constitucionales, la reetnización alude a los grupos que tienen procesos más o menos recientes de recuperación de su identidad étnica y aquellos cuya identidad étnica se encuentra más consolidada. En relación con eso, se debe tener en cuenta que la identidad étnica no solo es un recurso político, social y económico que utilizan las comunidades indígenas como una estrategia de comunicación con el Estado, que aporta al proyecto Estado multicultural; sino que también, se convierte en un aspecto indispensable para la interacción social, con estrategias previamente sustentadas a través de la historia y a la significación simbólica que se le atribuye a sus tradiciones y manifestaciones.

Las identidades étnicas, según Gilberto Giménez<sup>9</sup> se caracterizarían por ser tradicionales, de memoria y construcciones en el tiempo, por lo que, su contenido puede variar según la jerarquización y la relevancia de sus componentes; perduran si logran adaptarse, recomponerse y redefinirse permanentemente a sus condiciones de posibilidad. Por lo mismo, los grupos indígenas cuentan

---

8 ARIAS BARRERO, Luis; CARRERA, Patricia. Etnicidad y reetnización en las organizaciones de grupos étnicos desplazados en Bogotá. *Revista Trabajo Social*, 2014, No. 16, pág. 50.

9 GIMENEZ MONTIEL, Guillermo. (2002). Paradigmas de identidad. En: *Sociología de la Identidad*. México D, F: Universidad Autónoma Metropolitana, 2002, pág. 54.

con la capacidad de restituir su tradición y herencia en la constitución de nuevos elementos; un ejemplo es la noción de territorio como parte de su identidad colectiva, al ser un espacio de inscripción de la memoria común, de confluencias y de encuentro.

En la mayoría de casos, la identidad étnica posee un conjunto de representaciones religiosas que se atribuyen a una dimensión sagrada y ceremonial, político- administrativa que están determinadas por un gobierno autónomo, una importancia dialéctica y una conexión de familia o parentesco. Las consideraciones sobre la identidad étnica son relevantes para el análisis, dado que, la valoración de las definiciones normativas y los procedimientos instituciones del Estado para los procesos de reetnización, están enmarcados en un discurso incluyente y académico; que tienen como pilar los factores culturales y territoriales de las comunidades, empero, estos procesos también clasifican y estigmatizan el reconocimiento de las comunidades.

En el caso de Colombia, el Ministerio del Interior maneja la dirección de asuntos indígenas, room y minorías a nivel nacional; como ente regulador y de control, es quien emite las resoluciones a las comunidades indígenas de las parcialidades indígenas, comunidades indígenas o resguardos indígena, estos reconocimientos se les otorgan al validar el proceso. Se da frente a tres situaciones: 1) auto reconocimiento y solicitud de las comunidades indígenas ante el Ministerio del Interior; 2) las comunidades indígenas que se encuentren en territorios con proyectos de orden judicial; y 3) las comunidades que hayan tenido un proceso de consulta previa.

Con conocimiento de que los procesos y comunidades son diferentes, la reetnización consta de un protocolo que inicia con la entrega de la siguiente documentación por parte de los grupos o comunidades.

1. Carta de solicitud donde se auto-reconozcan como una comunidad indígena y emitan su interés común en ser registrados como grupo étnico.
2. Actas de elección y posesión de las autoridades o gobernantes correspondientes a su organización interna. Se recomienda que el alcalde municipal o quien haga sus veces firme esta acta en calidad de testigo.

3. Auto-censo poblacional en donde se demuestre la descendencia de apellidos de origen al grupo indígena que se está ratificando.
4. Si hay predios correspondientes a la comunidad se solicita las copias de donación de la posición de los predios.
5. Reseña histórica al pueblo indígena al que pertenecen.
6. Descripción de sus características culturales, usos y costumbres, procesos organizativos y ubicación de las familias dentro del territorio.

En referencia al punto número 6, es preciso aclarar que el grupo de investigación y registro de la dirección de asuntos indígenas, room y minorías, según la resolución 2434 de 2001, solicitan a las comunidades, que se encuentran en proceso de reivindicación étnica, adelantar un auto estudio sociocultural con el objetivo de garantizar el debido proceso de las colectividades y por otro lado contrastar la información arrojada por las comunidades con otras fuentes.

Luego de revisar los documentos solicitados y validarlos, el Ministerio realiza el estudio etnológico con un grupo interdisciplinario. Este estudio analiza a fondo las características etnográficas y culturales de la comunidad, y la organización interna que están desarrollando dentro de su proceso de reivindicación étnica; con el fin de valorar si la comunidad es acreedora del acto administrativo. Un proceso complejo y demorado, ya que, la comunidad debe tener establecida una estructura y una caracterización clara de su identidad étnica; así mismo, los estudios etnológicos se realizan según la disponibilidad de agenda, estos factores, han llevado a que las comunidades gestionen apoyos con organizaciones para elaborar estas pesquisas y agilizar el trámite.

En la segunda mitad del siglo XX, las oleadas de asentamientos de campesinos colonos y el debilitamiento de la dominación misional en áreas como Puerto Asís, Mocoa y Puerto Leguísimo incidieron en el surgimiento de los procesos de reetnización, que para las décadas de 1970 y 1980 se denominaron reindianización. Las comunidades con ascendencia indígena conformadas por mestizos colonos e indígenas desindianizados iniciaron la reconstrucción de sus identidades culturales basadas en sustratos indígenas, afiliación y proclamación de la heterogeneidad étnica de sus asentamientos.

En la década de 1970, el movimiento indígena de las comunidades Natagaima y Coyaima en el centro de Andecana y en el Zenú asumieron los procesos históricos de sus antepasados indígenas como parte de su tradición y memoria, y reclamaron frente a la negación de su identidad y legado indígena, al ser reconocidos como campesinos mestizos. Así mismo, en 1980 a los Yanaconas en el suroeste andino, los Kankuano y Wiwa en la Sierra Nevada de Santa Marta se les denominaron como comunidades carentes de cultura y signos diacríticos indígenas; lo cual llevó a un movimiento indígena en pro del antirracismo y prácticas discriminatorias de los nuevos estilos de vida indígena<sup>10</sup>.

A raíz de estos fenómenos socioculturales y políticos de las comunidades indígenas por el reconocimiento y legitimación como nuevas comunidades indígenas, se dieron nuevas medidas legislativas materializadas en la constitución de 1991, las cuales revalorizaron lo indígena integrándose como elemento del proyecto de un Estado nacional multicultural y pluriétnico. Por lo cual, se impulsó una política de reetnización para el reconocimiento de la diversidad de agregados sociales heterogéneos al interior de las comunidades.

### 3. El patrimonio un proceso cultural

Pensar el patrimonio cultural requiere un ejercicio de análisis crítico y reflexivo que comprenda las diversas posturas, fases de construcción y el reconocimiento de los diversos elementos que integran estos procesos. Las preguntas ¿en qué consiste el patrimonio cultural de un pueblo?, ¿cuáles bienes tangibles o intangibles constituyen ese patrimonio? y ¿en qué radica su importancia? revisan la forma en que se ha definido la cultura como conjunto limitado de conocimientos, habilidades y formas de sensibilidad que les permite a ciertos individuos apreciar, entender y producir bienes materiales e inmateriales.

Desde la antropología, la cultura es el conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y de organizaciones sociales; de igual forma, son bienes materiales que hacen posible la vida, que permiten y expresan la transformación y la

---

10 CHAVES CHAMORRO, Margarita; ZAMBRANO, Marta. From blanqueamiento to reindigenización; paradoxes of mestizaje and multiculturalism in contemporary Colombia. En: *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, 2006, v.80, pág. 17.

reproducción generacional; por lo cual, las sociedades tienen una cultura, y esta es indispensable para participar de la vida social, pues otorga un sistema de valores y símbolos.

Los pueblos contienen una cultura conformada por un acervo de símbolos y significados que se comparten, estos tienen un papel y un uso específico<sup>11</sup>. En este sentido, el patrimonio incluye lo inmaterial, cuyo grado de valor lo otorga la sociedad misma, es algo subjetivo propio a las experiencias de los sujetos. Jesús Martín Barbero<sup>12</sup> indica la necesidad de replantear y resignificar el papel de la cultura en la configuración de una sociedad marcada por la violencia, marginalidad y desigualdad social como es Colombia.

Desarmar las redes conceptuales del patrimonio implica resignificar las nociones de identidad, memoria, tradición, historia, monumento, prácticas, delimitar un perfil y un territorio. Puesto que, el patrimonio es una forma de reproducir las diferencias entre los grupos sociales y la hegemonía de quienes logran acceder, definir los objetos y manifestaciones, además de su conservación en el tiempo. Aun así, los productos generados por las clases populares suelen ser más representativos de la historia local y más adecuada a las necesidades presentes del grupo que los fabrica, o construye su patrimonio propio.

Las posturas clásicas abordan el patrimonio como un acto de conservación y horizonte profesional para antropólogos, restauradores, arqueólogos e historiadores. En este sentido, el patrimonio como reproducción cultural alude a los bienes reunidos en la historia por cada sociedad que no representa ni pertenece a todos, lo cual explica su carácter de jerarquización, acceso y consulta restringida a sectores sociales, y por un discurso nacional en pro del capital cultural. El capital cultural como un conjunto de productos y de bienes neutros, con valores y sentidos fijos, elimina la caracterización fundamental del patrimonio como procesos sociales que acumulan, renuevan y apropian de forma heterogénea las experiencias socioculturales de los sujetos.

Las nuevas corrientes han insertado el patrimonio en áreas como el turismo, desarrollo urbano, mercantilización y comunicación masiva; además, han planteado la necesidad y pertinencia de

---

11 BONFIL BATALLA, Guillermo. Patrimonio cultural inmaterial: Pensar nuestra cultura. En: Observatorio Latinoamericano de Gestión Cultural, 2004, No. 36, pág. 179.

12 MARTÍN BARBERO, Jesús. La reinención patrimonial de América Latina. En: Sphera Pública, 2010, No. 15, pág. 300.

abordar la relación entre patrimonio y desigualdad social, los usos, propósitos de preservación, el patrimonio en la industria cultural, criterios estéticos y filosóficos. El patrimonio cultural expresa la solidaridad entre quienes comparten un conjunto de bienes y prácticas que los identifican, son lugares de complicidad social que expresan la realidad social. Si bien el patrimonio unifica a una nación también se conforma por desigualdades en su formación y apropiación, por lo cual se ha denominado como escenario de lucha y disputa de poderes simbólicos entre clases, etnias y grupos.

Uno de los trabajos sobre patrimonio cultural de Néstor García Canclini<sup>13</sup> indica la deficiencia teórica y de la política cultural, a causa, de la ubicación inadecuada del patrimonio en el marco de las relaciones sociales que lo condicionan y definen. Esto ha llevado a que las legislaciones y declaratorias nacionales e internacionales en los últimos años replanteen y afirmen que: 1) el patrimonio es la herencia de cada pueblo, expresiones de su cultura, bienes actuales, visibles e invisibles, nuevas manifestaciones, prácticas, objetos, conocimientos y tradiciones inventadas. 2) La política patrimonial además de trabajar la conservación y administración de lo producido en el pasado, asumió los usos sociales de los bienes con las necesidades de las sociedades contemporáneas. 3) El patrimonio de una nación está compuesto por los productos de la cultura popular como indígenas, campesinos, negritudes, obreros y grupos subalternos.

Por otra parte, la defensa y el uso del patrimonio se convirtieron en interés de los movimientos sociales, preocupados por preservar y rescatar; tales movimientos asumieron críticamente el valor histórico de sus procesos culturales. Los grupos subalternos expresaron que la cuestión del patrimonio ambiental y cultural no es solo responsabilidad del gobierno, si no también, de las comunidades que habitan los territorios. Es así que, la movilización social por el patrimonio permite vincular las necesidades actuales y cotidianas de la población; el rescate del patrimonio incluye su apropiación colectiva y democrática, a través, de las condiciones materiales y simbólicas.

En el siglo XX el escenario geopolítico de América Latina se redefinió por procesos como: la participación de Argentina, Brasil y México en el Grupo de los 20 al ser espacios caracterizados por su extenso territorio, gran población y abundantes recursos naturales. La riqueza en recursos minerales, energéticos, forestales de biodiversidad, pesqueros, hidráulicos y acuíferos que se

---

13 GARCÍA CANCLINI, Néstor. Los usos sociales del Patrimonio Cultural. En: Cuadernos, 1999, No. 25, pág. 27.

concentra en América Latina generó una demanda por parte de las grandes potencias. Todo esto llevó a la conformación de organismos regionales de integración como la Alianza del Pacífico, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

Estos sucesos incidieron en la creación e integración de nuevas políticas culturales y sociales, que buscaron desarrollar el patrimonio cultural de los países, con apoyo de la estructura normativa de la Unesco, con el fin de desarrollar estrategias de preservación y consolidación de identidades nacionales. Los procesos legislativos y su ejecución se trataron de definir según las condiciones y características de cada sociedad, no obstante, predominan los intereses y acciones de las élites nacionales.

La no democratización del patrimonio, sobre las prácticas y manifestaciones culturales para ser declaradas y reconocidas como patrimonio cultural inmaterial consiste en el cumplimiento de criterios selectivos; criterios que se basan en la subjetividad de los funcionarios y procesos burocráticos de las entidades gubernamentales, más no en los procesos, significados y sentidos de las comunidades que los originan. Esto ha desencadenado que las comunidades étnicas sean vistas y tomadas como objetos culturales, que hacen parte de un entramado de la industria turística, de entretenimiento y recreación; a partir, de la noción de lo exótico, las tradiciones y herencias locales, propias a sus territorios y procesos históricos.

En este sentido, el patrimonio cultural se concibe en las políticas públicas que determinan su dinámica y el papel que empieza a desempeñar en la sociedad; y por otro lado, como construcción social, donde la comunidad revaloriza los factores sociales, a través, de la representación en objetos, obras, y representaciones vivas. Según Llorenç Prats<sup>14</sup>, el cambio y transformación son características innatas al patrimonio, por ser un proceso social permeable al tiempo, las continuidades y discontinuidades del tejido social; al ser un concepto polisémico que alude a aquello que socialmente se considera digno de conservación independientemente de su interés utilitario, constituye una invención al generar discursos sobre la realidad con visos de naturaleza, y una construcción social al ser procesos de legitimación y asimilación social de estos discursos más o menos inalterados.

---

14 PRATS, Llorenç, (1998). El Concepto del Patrimonio Cultural. En: Política y Sociedad, 1998, No. 28, pág. 69.

En relación con lo anterior, la política cultural sobre el patrimonio tiene la tarea de rescatar los objetos auténticos de una sociedad, al igual que, los objetos culturales representativos, en los que son relevantes los procesos más que los objetos, cuya relevancia está en el grado de representación que logra de los modos de concebir, vivir el mundo y la vida de los grupos sociales; en otras palabras, el patrimonio cultural es una reconstrucción de la verosimilitud histórica. Es por eso que el patrimonio debe definirse y construirse, a partir de: sus usos sociales, la valoración real del capital simbólico y cultural de las comunidades y no desde un ideal de rescate o conservación, sino desde una visión más compleja donde la sociedad se apropia de su historia, permeada por conflictos y disputas de poder.

Por último, el patrimonio cultural se construye en una dialéctica entre lo antiguo-moderno, uso-desuso, material-inmaterial, original-copia y fragmentación-globalización. Estos referentes simbólicos aluden a una determinada identidad, ideas, valores y elementos culturales que la representan y otorgan un carácter sacralizado, esencial e inmutable. En la actualidad este se define por posturas y versiones ideológicas de la identidad de las sociedades y los sujetos que la integran.

Según Laurajanes Smith<sup>15</sup>, estos discursos propenden por la protección de una cultura material caracterizada por su valor innato y heredable; que busca mantener la esencia para ser una transmisión generacional, en el sentido, en que contiene significados comunes y compartidos sobre una identidad humana, pero que debe ser impermeable a los cambios y transformaciones sociales. Esta idea tradicional del patrimonio se ha cuestionado y debatido en las últimas décadas, debido a la negación y desconocimiento de los autoprocesos de apropiación y resignificación cultural por parte de las comunidades y los sujetos.

En esta misma línea, Beatriz Santamarina<sup>16</sup> desarrolla el término de patrimonio inmaterial como categoría política que se ha catalogado como confusa y contradictoria, un discurso que se basa o promulga la democratización y universalización del patrimonio cultural; esto ha llevado a la profusión y revalorización de la cultura y los procesos sociales. Esta categoría se construye bajo las

---

15 SMITH, Laurajane. "El 'espejo patrimonial'. ¿Ilusión narcisista o miradas múltiples". En: *Antípoda*, 2011, No. 12, pág. 50.

16 SANTAMARINA, Beatriz. Los mapas geopolíticos de la Unesco: entre la distinción y la diferencia están las asimetrías. El éxito (exótico) del patrimonio inmaterial. Madrid: *Revista de Antropología Social*, No. 22, 2013, págs. 263-286.

tradicionales demarcaciones y sobre un ejercicio globalizado de simetría, que se ha denominado como el “re-bautizo” de viejas políticas discursivas de las prácticas hegemónicas transformadas por los fenómenos sociales e históricos. Para la autora esta denominación del patrimonio inmaterial es una ilusión óptica que enmascara una realidad fragmentada, donde cambia el lenguaje más no el significado y sistemas de representación de lo que se ha catalogado como patrimonio.

#### **4. La política de patrimonio cultural y salvaguardia: un proceso reciente en Colombia**

El patrimonio como política pública, en el contexto de Colombia, se ha planteado como un programa de acción gubernamental dirigido a un sector cultural de la sociedad que busca potenciar y legitimar procesos de reconocimientos identitarios, sistemas de representación e imaginarios en torno a procesos y experiencias. La ley General de Cultura 1185 de 2008 define el patrimonio cultural como aquellos bienes materiales, manifestaciones inmateriales, productos y representaciones de la cultura que son expresión de la identidad nacional; como por ejemplo la lengua castellana, lenguas y dialectos de las comunidades étnicas, conocimientos ancestrales, costumbres, paisajes naturales y culturales, valores estéticos y simbólicos, artísticos, arqueológicos y antropológicos.

Como política pública busca la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de los bienes materiales e inmateriales como fundamento de la identidad nacional. Esta normativa se halla articulada con las políticas internacionales que han generado los lineamientos, normas y acuerdos bases para el desarrollo de los parámetros nacionales en patrimonio cultural, como una acción política democrática que busca la inclusión y reconocimiento de las minorías étnicas.

Durante el siglo XX el gobierno desarrolló herramientas políticas y legislativas sobre el patrimonio cultural, con el fin de conservar y proteger un legado nacional mediante la declaración de bienes y recursos culturales. Estas normas han sido retomadas y articuladas a los tratados internacionales construidos en torno a la preocupación general de la Unesco por la conservación, preservación y salvaguardia de las manifestaciones y bienes culturales que fueran importantes en

una óptica internacional y nacional. La ley 397 de 1997 fue la primera ley general de cultura, la cual se ha ido modificando de acuerdo a las condiciones y necesidades sobre el patrimonio cultural, hasta llegar a la ley General de Cultura 1185 de 2008.

Uno de los elementos centrales de la política de patrimonio en Colombia son las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial LRPCI, establecidas en el artículo 6 del decreto 2941/2009, allí se define su función como instrumento de registro de información para la consulta de las diferentes instancias públicas, al igual que, su uso para la aplicación y construcción de Plan Especial de Salvaguardia de las prácticas y manifestaciones culturales.

Según la resolución, el proceso de inclusión a las LRPCI es un acto administrativo, mediante el cual, desde un análisis de los criterios de valoración y procedimiento reglamentados por el decreto 2941 de 2009: la instancia competente determina que dicha manifestación, dada su especial significación para la comunidad o un determinado grupo social, o en virtud de su nivel de riesgo, requiere la elaboración y aplicación de un Plan Especial de Salvaguardia.

Las LRPCI son herramientas culturales y políticas en la medida en que se han utilizado para establecer e identificar lo que es considerado y debe salvaguardarse como patrimonio cultural desde el Estado. En la práctica prevalecen los procedimientos, intereses y valoraciones institucionales en la postulación y aprobación de un práctica o manifestación cultural como patrimonio cultural inmaterial PCI, más no priman los procesos sociales y culturales de las comunidades; que más allá de intereses por beneficios económicos y políticos, son procesos que expresan identidades, resistencias y disputas de poder sobre la memoria, la marginalización y dominación en una larga duración. Lo cual hace de este proceso, algunas veces, una visión un poco sesgada, politizada y burocratizada.

Para comprender en qué forma el proceso de las LRPCI no es únicamente cultural, y que su eje no son los procesos socioculturales de las comunidades en sí, es necesario analizar el proceso de postulación de prácticas o manifestaciones culturales, que consiste en

Solicitud dirigida a la instancia competente, allí se define la identidad del solicitante, su actuación e interés general de la comunidad, la descripción de la manifestación o práctica, sus características, situación actual, ubicación, proyección geográfica y nombre de las comunidades que las realizan. Así



mismo, la justificación sobre la coincidencia de la manifestación con cualquiera de los campos y con los criterios de valoración señalados en los artículos 8° y 9° del decreto 2941 de 2009.

Las manifestaciones culturales que se postulan para hacer parte de la LRPCI deben incluirse en alguno o varios de los campos que se consignan en el artículo 8 del decreto 2941 de 2009; en los cuales definen y delimitan las categorías que se consideran como patrimonio inmaterial.

Las manifestaciones culturales postuladas para ingresar a las LRPCI deben cumplir criterios de valoración específicos no modificados, los cuales se encuentran en el artículo 9 del decreto 2149 de 2009. Estos deben especificarse en la argumentación del manifiesto y deben ser verificados.

A partir del proceso de postulación para las LRPCI desde los tres puntos referidos anteriormente, se evidencia que los campos presentados por la norma en Colombia, contemplan más de los cinco ejes propuestos por la Unesco y sus definiciones son amplias. Este es un aspecto positivo en cuanto reconoce la diversidad del patrimonio inmaterial y sus expresiones, que han contribuido a los procesos identitarios de una sociedad multicultural.

Sin embargo, se observa que la definición de contexto y significación cultural de los campos es demasiado amplio y general, lo cual, permite que toda práctica y manifestación cultural se pueda justificar como PCI, sin que estas, muchas veces, sean colectivas, reconocidas por los portadores, o refieran a un valor simbólico significativo; si no que, se vean seleccionadas e integradas a las LRPCI por intereses sesgados o atribuidos a otras causas asociadas a las mismas políticas locales.

En el caso de la medicina tradicional la norma la define como un campo del patrimonio cultural inmaterial, de esta forma: Medicina tradicional. Conocimientos y prácticas tradicionales de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados. A partir, de la definición de la medicina tradicional como campo del patrimonio inmaterial, se puede identificar que esta descripción es amplia y no permite ni reconoce los matices de este tipo de manifestaciones; además el tipo de terminología no permite un lenguaje inclusivo, en el cual las comunidades se sientan representadas.

De igual forma, los criterios de valoración (pertinencia, representatividad, relevancia, naturaleza e identidad colectiva, vigencia, equidad y responsabilidad) se han definido de una manera generalizada y subjetiva; donde no buscan representar una cultura, sino, describir los aspectos básicos y superficiales

de las manifestaciones. Es así que, deja de lado la significación cultural y resta importancia al capital simbólico y cultural, puesto que, no desarrolla un análisis antropológico y sociocultural de otros elementos y criterios que enriquecen, y, fortalecen el uso social del patrimonio cultural.

La valoración cultural como recurso sustancial de las LRPC, debe promover análisis críticos y reflexivos sobre los procesos culturales de las poblaciones, y no solamente utilizar estos saberes o costumbres en actos festivos con fines lucrativos, si no, en propuestas en pro del desarrollo de las comunidades y calidad de vida.

Uno de los criterios de valoración que ha limitado el reconocimiento y declaratoria patrimonial de los procesos culturales de las comunidades y grupos sociales, es el de Naturaleza e identidad colectiva, que se define como: la manifestación sea de naturaleza colectiva, que se transmita de generación en generación como un legado, valor o tradición histórica cultural y que sea reconocida por la respectiva colectividad como parte fundamental de su identidad, memoria, historia y patrimonio cultural.

En el caso de las comunidades en procesos de reetnización que buscan el reconocimiento y declaratoria de sus manifestaciones culturales como patrimonio, la mayoría de veces, no pueden demostrar una naturalidad étnica, debido a su proceso de mestizaje, el cual llevó a que se creara una cultura híbrida, sustentada en prácticas, manifestaciones y tradiciones no esencialistas. Es por eso, que se debe tener presente que las características de ese legado histórico hacen parte de una resignificación cambiante, que como manifestaciones vivas, son recreadas constantemente y que se reconstruyen en torno a sincretismos simbólicos que validan los procesos identitarios y culturales.

## **5. Prácticas y manifestaciones culturales: la dialéctica entre reetnización y patrimonio cultural**

En Colombia, los procesos de reetnización se rigen por una normatividad que exige a los grupos indígenas tener procesos comunitarios con ciertas características y requerimientos. Se debe tener presente que como parte fundamental del proceso y dentro de la normatividad, más que los requisitos documentales, se debe evidenciar como principio general la identidad cultural, la

interpretación cultural, los criterios territoriales, culturales y personales, los usos y costumbres, los cuales son reiterados mediante los estudios etnológicos y socio-culturales.

Por otra parte, la política sobre patrimonio cultural en Colombia aunque tiene unos lineamientos claros, presenta en la norma inconsistencias como: la falta de una armonización normativa, los recursos de las políticas públicas y PES en torno al PCI, la fragmentación del patrimonio cultural e inmaterial, la exclusión indirecta por omisión de los valores y alcances de los procesos culturales de las comunidades en proceso de reivindicación étnica, el desconocimiento de la aplicación y procedimientos de la norma por los actores o gestores culturales encargados de materializar la norma entre otros.

Se identifica y reconoce el interés de las comunidades porque sus procesos culturales sean reconocidos e integrados al proceso patrimonial del Estado y la sociedad colombiana, al cual pertenecen y construyen desde sus procesos y dinámicas sociales. La necesidad de hacer parte de estos procesos culturales de la nación van más allá de un interés por beneficios de los planes de salvaguardia.

La reetnización se asume como hecho político que se plantea desde el acto institucional que avala a una comunidad y le otorga su derecho como grupo indígena; o también, como catalizador para visualizar prácticas culturales que expresan un patrimonio cultural. A partir de esto, se identifica una relación dialéctica, donde la reetnización y el patrimonio cultural se construyen mutuamente, aunque, por estrategias gubernamentales se pretenda mostrar como procesos independientes que no se articulan entre sí.

Tal como se muestra, los procesos de reetnización como la postulación a las LRPCI están direccionados por entidades diferentes, las normas y lineamientos que pretenden una ilusión de independencia y no afinidad entre sí. No obstante, desde el análisis se evidencia que los dos procesos son políticos y culturales, presentan disputas de poder por la realización de un modelo de estado multicultural y pluriétnico.

La institucionalización del patrimonio inmaterial es un espacio de producción de poder y saber; por tanto, de dominación; por lo cual, la patrimonialización de las manifestaciones y prácticas culturales

se basa en prácticas cotidianas y de incidencia social de los espacios locales; su institucionalización es una forma de controlar los aspectos más incidentes dentro de unos intereses que han trascendido sin duda en el tiempo.

De igual forma, las comunidades reetnizadas están sujetas a determinaciones estatales con caracteres sociales y culturales, que trascienden en intereses políticos y económicos. Lo interesante de analizar es demostrar cómo el carácter principal de estos procesos, son los elementos culturales que se presentan dentro de unos grupos sociales, espacios, temporalidades y transformación que se quieren anular:

Los procesos de reetnización y patrimonialización en sí mismos son divergentes, ya que, los trámites, estrategias institucionales, recursos económicos, y la forma de presentar la justificación de sus identidades culturales que se realizan, varían de acuerdo con dos reconocimientos “diferentes”. Uno garantiza los derechos como comunidades minoritarias, y el otro legitima una parte de los procesos de la configuración de su identidad cultural, con base en un modelo de salvaguardia y revalorización, digno de mostrar:

Estos procedimientos han causado que las poblaciones conciban la cultura de manera contrapuesta. El solo hecho de tener que demostrar mediante estudios académicos y discursos institucionales, aspectos relevantes dentro de los procesos constructivos y tejidos sociales de una comunidad, ya hacen, que la esencia de cualquier producción cultural en un escenario cotidiano se modifique para conseguir un fin.

La comunidad indígena Muisca de Sesquilé dentro de su proceso de reetnización ha dedicado tiempo y esfuerzos para desarrollar un proceso de aprendizaje reflexivo sobre las manifestaciones de sus antepasados, como eje de la reconstrucción y resignificación de sus identidades, que por cuestiones históricas dejaron de practicarse. Empero, estos procesos culturales no articulan en su totalidad a toda la comunidad, sino a quienes realmente se han identificado con estas prácticas; este es el caso de la medicina tradicional, cuyo proceso de recuperación y significación no solo ha articulado los saberes indígenas, sino también, los saberes campesinos.

Esta reconstrucción del significado, función, práctica y papel de la medicina tradicional evidencia un proceso cultural complejo, el cual no sólo rememora y rescata sistemas de representación y mentalidades, sino, que brinda un ejemplo de cómo los procesos culturales de la reetnización, articulan las diversas identidades de los sujetos en el tiempo; lo que lleva a que estas “nuevas prácticas” cuestionen el mito de la esencialidad de las prácticas culturales. Esto debate la anulación y desconocimiento del cambio y transformación como centro de los procesos sociales y culturales, pues la adaptación es una característica de las sociedades.

Este artículo invita a cuestionar la relación entre procesos de reetnización y patrimonio cultural, en el sentido de la construcción, significados y sentidos de las prácticas y manifestaciones culturales, abriendo la posibilidad de exigir a quienes crean y definen las normas de estos procesos, que no se tomen como casos aislados, si no, que vean la relevancia de la articulación y relación dialéctica entre estos. Para lograr un proceso social crítico y reflexivo que construya en realidad una sociedad multicultural. Una sociedad que brinde la oportunidad a las comunidades reetnizadas de ser parte de los procesos patrimoniales de la nación, a partir, del reconocimiento y valoración de sus procesos culturales.

La mayoría de estos procesos no tienen un trabajo con las comunidades, que dé cuenta, de los procesos culturales, sus riquezas y tejidos sociales que expresan identidades, arraigos, disputas de poder, resistencias y reivindicaciones. En este sentido, Martín Andrade sugiere la necesidad de cuestionar el trasfondo de los procesos patrimoniales, al ser procesos de disputa de poder por el reconocimiento y validación de identidades y memorias, a través, de prácticas y manifestaciones.

Por último, al contrastar los procesos para la reetnización y para la patrimonialización de una manifestación o inclusión en las LRPCI, se evidencia que los estudios etnológicos, realizados por el Ministerio del Interior en la dirección de asuntos indígenas, son más profundos y rigurosos en comparación a las fichas de inventario, que contienen los campos y criterios de valoración para el PCI en los procesos de patrimonialización. Lo que permite evidenciar que los aspectos tenidos en cuenta en los estudios etnológicos son transversales a los procesos de valoración cultural, los cuales se realizan en el momento de evaluar una manifestación o práctica cultural. Se identifica que la

reentnización no es solo un proceso o instrumento político, sino que se fundamenta en los procesos, elementos y dinámicas socioculturales, que coinciden con los procesos de patrimonialización. Es así que se sugiere la relevancia y alcance de una metodología interinstitucional que permita el cruce de información y análisis, con el fin de obtener procesos socioculturales y políticos más democráticos e inclusivos.

## Bibliografía

### Fuentes Primarias

1. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 1088 (10, junio, 1993). Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Diario Oficial. Bogotá, 1993, No.40.914.
2. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 1953 (7, octubre, 2014). Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Diario Oficial. Bogotá, 2014, No. 49297.
3. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2340 (3, diciembre, 2015). Por el cual se modifica el Decreto-ley 2893 de 2011. Diario Oficial. Bogotá, 2015, No. 49715.
4. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2941 (6, agosto, 2009). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial. Diario Oficial. Bogotá, 2009, No. 47433.
5. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 397 (7, agosto, 1997). Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Diario Oficial. Bogotá, 1997, No. 43102.

6. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley General de Cultura 1125 (12, marzo, 2008). Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, 2008, No. 46.929.

## Fuentes Secundarias

1. ARIAS BARRERO, Luis; CARRERA, Patricia. Etnicidad y reetnización en las organizaciones de grupos étnicos desplazados en Bogotá. Revista Trabajo Social, 2014, no. 16, págs. 47-63.
2. BONFIL BATALLA, Guillermo. Patrimonio cultural inmaterial: Pensar nuestra cultura. En: Observatorio Latinoamericano de Gestión Cultural, 2004, no. 36 págs. 170-190
3. CHAVES CHAMORRO, Margarita. Desdibujamiento y ratificación de las fronteras étnico-raciales” Los Retos De La Diferencia: los actores de la multiculturalidad entre México y Colombia. Bogotá: Editorial Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, 2007.
4. CHAVES CHAMORRO, Margarita; ZAMBRANO, Marta. From blanqueamiento to reindigenización; paradoxes of mestizaje and multiculturalism in contemporary Colombia. En: European Review of Latin American and Caribbean Studies, 2006, v. 80, págs. 5 – 23.
5. GARCÍA CANCLINI, Néstor. Los usos sociales del Patrimonio Cultural. En: Cuadernos, 1999, no. 25, págs. 16-33.
6. GIMENEZ MONTIEL, Guillermo. (2002).Paradigmas de identidad. En: Sociología de la Identidad. México D,F: Universidad Autónoma Metropolitana, 2002, págs. 48-57.
7. GROS, Christian. Políticas de la etnicidad: identidad, Estado y modernidad. Bogotá: ICANH, 2000.
8. HOBSBAWM, Eric; RANGER, Terence. La Invención de la Tradición. Gran Bretaña: Critica, 1983.
9. MARTÍN BARBERO, Jesús. La reinención patrimonial de América Latina. En: Sphera Pública, 2010, no. 15, págs. 291-309.
10. MORALES HERNANDEZ, Luis. Salud, salud mental y musicoterapia comunitaria en población revitalizada indígena colombiana: El caso de la comunidad Muisca de Cota. Bogotá:

Universidad Nacional de Colombia, 2015.

11. PRATS, Llorenç. (1998). El Concepto del Patrimonio Cultural. En: Política y Sociedad, 1998, no. 28, págs. 63-76.
12. SANTAMARINA, Beatriz. Los mapas geopolíticos de la Unesco: entre la distinción y la diferencia están las asimetrías. El éxito (exótico) del patrimonio inmaterial. Madrid: Revista de Antropología Social, no. 22, 2013, págs. 263-286.
13. SMITH, Laurajane. "El 'espejo patrimonial'. ¿Ilusión narcisista o miradas múltiples". En: Antípoda, 2011, no. 12, págs. 39-63.